

Aparatos de transfusión y perfusión

Exportación Argentina > Unión Europea > Toda la Unión Europea > Posición europea 9018 90 50

0 · VEREDICTO

Tu producto entra a la Unión Europea sin arancel, con o sin acuerdo.

Acción recomendada: el arancel no depende del origen, así que concéntrate en los requisitos del producto (bloque 5).

la UE tiene requisitos de producto para esta posición (revisá cuáles alcanzan al tuyo)

1 · CLASIFICACIÓN

Tu producto en las tres nomenclaturas

La ficha está armada sobre la línea europea **9018 90 50**, que es la que declara el importador en la Unión Europea. En Argentina hay 16 posiciones de la NCM bajo los mismos 6 dígitos: la tuya es una de ellas. **Confírmala con tu despachante de aduana.**

Nomenclatura	Código	Versión	Descripción oficial
NCM (Argentina)	9018.90.10	NCM vigente 2026	Para transfusión de sangre o infusión intravenosa
NCM (Argentina)	9018.90.21	NCM vigente 2026	Eléctricos
NCM (Argentina)	9018.90.29	NCM vigente 2026	Los demás
NCM (Argentina)	9018.90.31	NCM vigente 2026	Litotritores por onda de choque
NCM (Argentina)	9018.90.39	NCM vigente 2026	Los demás
NCM (Argentina)	9018.90.40	NCM vigente 2026	Riñones artificiales
NCM (Argentina)	9018.90.50	NCM vigente 2026	Aparatos de diatermia
NCM (Argentina)	9018.90.61	NCM vigente 2026	Que contengan mercurio
NCM (Argentina)	9018.90.69	NCM vigente 2026	Los demás
NCM (Argentina)	9018.90.91	NCM vigente 2026	Incubadoras para bebés
NCM (Argentina)	9018.90.93	NCM vigente 2026	Equipos para terapia intrauretral por microondas apto para el tratamiento de afecciones prostáticas, computarizados
NCM (Argentina)	9018.90.94	NCM vigente 2026	Endoscopios
NCM (Argentina)	9018.90.95	NCM vigente 2026	Grampas y clips, sus aplicadores y extractores
NCM (Argentina)	9018.90.96	NCM vigente 2026	Desfibriladores externos que operen únicamente en modo automático (AED - «Automatic External Defibrillator»)
NCM (Argentina)	9018.90.97	NCM vigente 2026	Aparatos destinados a procedimientos quirúrgicos asistidos por robótica
NCM (Argentina)	9018.90.99	NCM vigente 2026	Los demás
NC (Unión Europea)	9018 90 50	NC 2026 (anexo en NC 2013: 9018 90 50)	Los demás instrumentos y aparatos: aparatos de transfusión y perfusión

HS (mundial)	9018.90	Sistema Armonizado	Instrumentos y aparatos de medicina, cirugía, odontología o veterinaria, incluidos los de centellografía y demás aparatos electromédicos, así como los aparatos para pruebas visuales
--------------	---------	--------------------	---

2 · ARANCEL Y CRONOGRAMA

Cuánto pagás hoy y cuándo llega a cero

Verde · ya entra sin arancel

Hoy pagás **0 %**. Sin acuerdo pagarías 0 %. Está en **0 desde el inicio del acuerdo (1/5/2026)**. Del lado argentino, el derecho de exportación hoy es **0 %** (Decreto 789/2020).

Arancel base (anexo) 0 % Apéndice 2-A-1, línea 9018 90 50 en NC 2013	Arancel general (NMF) 0 % Vigente desde 1/1/2026
Preferencial hoy 0 % Categoría 0 · año 0 del cronograma	Categoría de desgravación 0
Llega a 0 Desde el inicio (1/5/2026)	Derecho de exportación hoy 0 % art. 1 y Anexo I · el Decreto 789/2020 lo fija para la posición anterior 9018.90.92 (NCM 2017) · sin dato en 9018.90.97
Reintegro hoy 7 % art. 1 y Anexo I · al exportar fuera del Mercosur · sin dato en 9018.90.97	

SI EN VEZ DE EXPORTAR, IMPORTÁS ESTO DE EUROPA

El acuerdo también baja lo que vos pagás al comprar. El resto de la ficha dice lo que paga tu producto al entrar a Europa. El Apéndice 2-A-2 dice lo contrario, lo que la Argentina le cobra a la mercadería europea que entra, y lo va bajando con el mismo calendario. Si comprás este producto en Europa, esto es lo que te toca.

Línea del anexo (NCM 2012)	Arancel base	Categoría	Llega a 0
9018.90.10 · Instrumentos y aparatos para transfusión de sangre, etc. Hoy se declara 9018.90.10 · Mismo código, sin cambios El anexo fija un tipo por país y en esta línea no coinciden: Argentina 14, Brasil 14, Paraguay 0, Uruguay 0. Acá se carga el de la Argentina.	14 %	10	1 de enero de 2036
9018.90.21 · Bisturíes eléctricos Hoy se declara 9018.90.21 · Mismo código, sin cambios	16 %	15	1 de enero de 2041
9018.90.29 · Los demás bisturíes Hoy se declara 9018.90.29 · Mismo código, sin cambios	16 %	15	1 de enero de 2041
9018.90.31 · Litotritores por onda de choque Hoy se declara 9018.90.31 · Mismo código, sin cambios	0 %	0	desde el inicio del acuerdo (1/5/2026)

9018.90.39 · Litótomos y demás litotritores	14 %	10	1 de enero de 2036
Hoy se declara 9018.90.39 · Mismo código, sin cambios			
El anexo fija un tipo por país y en esta línea no coinciden:			
Argentina 14, Brasil 14, Paraguay 0, Uruguay 0. Acá se carga el de la Argentina.			
9018.90.40 · Riñones artificiales	2 %	E	Sin dato
Hoy se declara 9018.90.40 · Mismo código, sin cambios			
El anexo fija un tipo por país y en esta línea no coinciden:			
Argentina 2, Brasil 8, Paraguay 0, Uruguay 0. Acá se carga el de la Argentina.			
9018.90.50 · Aparatos de diatermia	14 %	10	1 de enero de 2036
Hoy se declara 9018.90.50 · Mismo código, sin cambios			
El anexo fija un tipo por país y en esta línea no coinciden:			
Argentina 14, Brasil 14, Paraguay 0, Uruguay 0. Acá se carga el de la Argentina.			
9018.90.92 · Aparatos para medida de la presión arterial	16 %	15	1 de enero de 2041
Hoy se declara 9018.90.61 · Resolución del Mercosur que cambió la NCM · Res. GMC 17/20			
El anexo fija un tipo por país y en esta línea no coinciden:			
Argentina 16, Brasil 16, Paraguay 2, Uruguay 16. Acá se carga el de la Argentina.			
9018.90.92 · Aparatos para medida de la presión arterial	16 %	15	1 de enero de 2041
Hoy se declara 9018.90.69 · Resolución del Mercosur que cambió la NCM · Res. GMC 17/20			
El anexo fija un tipo por país y en esta línea no coinciden:			
Argentina 16, Brasil 16, Paraguay 2, Uruguay 16. Acá se carga el de la Argentina.			
9018.90.91 · Incubadoras para bebés	14 %	E	Sin dato
Hoy se declara 9018.90.91 · Mismo código, sin cambios			
El anexo fija un tipo por país y en esta línea no coinciden:			
Argentina 14, Brasil 14, Paraguay 0, Uruguay 0. Acá se carga el de la Argentina.			
9018.90.93 · Equipos para terapia intrauretral por microondas apto para el tratamiento de afecciones prostáticas, etc., computarizados	0 %	0	desde el inicio del acuerdo (1/5/2026)
Hoy se declara 9018.90.93 · Mismo código, sin cambios			
9018.90.94 · Endoscopios	0 %	0	desde el inicio del acuerdo (1/5/2026)
Hoy se declara 9018.90.94 · Mismo código, sin cambios			
9018.90.95 · Grampas y clips, sus aplicadores y extractores para aparatos (uso médico)	0 %	0	desde el inicio del acuerdo (1/5/2026)
Hoy se declara 9018.90.95 · Mismo código, sin cambios			
9018.90.96 · Desfibriladores externos automáticos	0 %	0	desde el inicio del acuerdo (1/5/2026)
Hoy se declara 9018.90.96 · Mismo código, sin cambios			

9018.90.99 · Los demás instrumentos y aparatos utilizados en medicina, cirugía, etc. 16 % E Sin dato

Hoy se declara 9018.90.97 · Resolución del Mercosur que cambió la NCM · Res. GMC 9/25 · la línea de 2012 se partió

9018.90.99 · Los demás instrumentos y aparatos utilizados en medicina, cirugía, etc. 16 % E Sin dato

Hoy se declara 9018.90.99 · Resolución del Mercosur que cambió la NCM · Res. GMC 9/25 · la línea de 2012 se partió

Cómo se llegó a esta línea. El anexo escribe su lista en la NCM 2012 y vos declararás en la vigente. Esta posición cambió por una resolución del Grupo Mercado Común posterior a 2012, que dice qué código viejo pasó a cuál nuevo. La línea sale de esa resolución, encadenada con las tablas oficiales de correlación del Mercosur. La línea de 2012 era más amplia. Al cambiar la nomenclatura se partió en varias, y tu código de hoy es una de las partes. Lo que el anexo fija para aquella línea vale para esta parte. Esta posición europea corresponde a más de un código argentino, y cada uno tiene su línea. Buscá en la tabla el que declararás. Todo esto es solo el arancel. Si tu compra entra dentro de un cupo, además hace falta una licencia de importación (está abajo, en el bloque de habilitaciones). Lo que piden los demás organismos para dejarla entrar está acá debajo, como lo publica la VUCE. Cuáles te tocan depende de la apertura SIM que declares, y esa la define tu despachante.

QUÉ ORGANISMOS INTERVIENEN AL IMPORTARLO

El arancel es del acuerdo, lo demás lo pide cada organismo. La VUCE le asigna a esta posición 14 intervenciones de otros organismos al importar. Cada una va con el texto con que la describe el organismo, sin resumir, y con las condiciones en que aplica. Varias solo corresponden en ciertos casos (si la mercadería viene en embalaje de madera, si es usada, si es para consumo), y eso lo dice cada una. La VUCE no contestó para 9018.90.97. Para esos códigos, miralo directamente allá.

Para importar y vender acá

Organismo	Intervención	Tipo
(ANMAT) Dirección de Fiscalización y Gestión de Riesgo de Establecimientos de Productos Médicos	Importación de Productos Médicos por Usuario Directo. Destinación: Definitiva · Mercadería: Nueva Trámite TAD: Importación de productos médicos por usuario directo	Obligatoria
(ANMAT) Dirección de Fiscalización y Gestión de Riesgo de Establecimientos de Productos Médicos	Importación de Productos Médicos por uso Compasivo Destinación: Definitiva · Mercadería: Nueva Cuándo aplica: Para uso estrictamente individual, limitado a un paciente, de un producto médico en las situaciones enumeradas en el art. 1 de la Disp. ANMAyTM 3315/05. Trámite TAD: Importación de productos médicos por uso compasivo	Obligatoria
ANMAT	Importación de Productos Médicos Destinación: Definitiva/Suspensiva · Mercadería: Nueva Trámite TAD: Importación de productos médicos	Obligatoria
ANMAT	Importación de especialidades medicinales Destinación: Definitiva/Suspensiva · Mercadería: Nueva Cuándo aplica: Para mayor informacion, se recomienda verificar los instructivos y formularios en el siguiente link https://www.argentina.gob.ar/anmat/regulados/instructivos-y-formularios Solo para 9018.90.21, 9018.90.69, 9018.90.99, de los códigos argentinos de esta posición. En 9018.90.21, solo para las aperturas SIM 9018.90.21.900A (Partes (R.909/94 MEOSP)). En 9018.90.69, solo para las aperturas SIM 9018.90.69.100G (Partes (R.909/94 MEOSP)).	Obligatoria

	<p>En 9018.90.99, solo para las aperturas SIM 9018.90.99.990J (Los demás).</p> <p>Trámite TAD: Rectificativa Importación de Especialidades Medicinales con cadena de frío</p>	
ARN	<p>Importación material radiactivo nuclear y material/equipos de interés nuclear - Anexo II</p> <p>Destinación: Definitiva/Suspensiva · Mercadería: Nueva</p> <p>Cuándo aplica: Pertenecientes al listado lista de capítulos, partida, subpartidas y posiciones arancelarias del Anexo II, cuya intervención corresponde en caso de cumplirse las condiciones establecidas en el artículo 1º de la Res. Gral. 1946/2005.</p> <p>Trámite TAD: Importación Material Radiactivo, Nuclear y Material/Equipos de Interés Nuclear</p>	Obligatoria
Dirección del Registro de Organismos y Entidades Científicas y Tecnológicas	<p>Solicitud de certificado de importación de insumos de investigación Científica/Tecnológica (ROECYT)</p> <p>Destinación: Definitiva/Suspensiva · Mercadería: Nueva</p> <p>Cuándo aplica: Solo para insumos importados con fines de investigación científica o tecnológica, por parte de alguno de los siguientes beneficiarios: a) Los organismos y entidades del Estado Nacional, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con específica competencia en la ejecución de investigaciones científicas o tecnológicas. b) Las entidades de bien público comprendidas en el artículo 20, inciso f) de la Ley de Impuesto a las Ganancias (t.o. 1997), cuyos estatutos les atribuyen competencia específica para la ejecución de investigaciones científicas o tecnológicas.</p> <p>Solo para 9018.90.99, de los códigos argentinos de esta posición. En 9018.90.99, solo para las aperturas SIM 9018.90.99.990J (Los demás).</p> <p>Trámite TAD: Impugnación de Certificado ROECyT</p>	Obligatoria
Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa	<p>Régimen de Importación Definitiva para Consumo de Bienes Usados</p> <p>Destinación: Definitiva · Mercadería: Usada</p> <p>Cuándo aplica: Las posiciones arancelarias comprendidas entre los capítulos 84 a 90 de la NOMENCLATURA COMÚN DEL MERCOSUR (NCM) que no se encuentren prohibidas, exceptuadas o excluidas de las disposiciones del régimen (ver artículos 4º -primer párrafo- + Anexo II; 6º bis y 7º de la Resolución 909/94), debiendo informarse a través de una Declaración Jurada en el SIM.</p>	Obligatoria
SENASA	<p>Embalajes de Madera de Importación*</p> <p>Destinación: Definitiva/Suspensiva · Mercadería: Nueva</p> <p>Si lo traés de la Unión Europea: Es igual para cualquier origen: alcanza a todo embalaje de madera que entra al país. Fuente: Res. SENASA 614/2015.</p> <p>Cuándo aplica: La mercadería es acondicionada con embalajes de madera o madera de acomodación.</p> <p>Trámite TAD: Declaración Jurada de Embalajes de madera de importación</p>	Obligatoria
Subsecretaría de Ambiente	<p>Autorización de exportación/importación de productos químicos y artículos comprendidos en el Convenio de Estocolmo</p> <p>Destinación: Definitiva · Mercadería: Nueva</p> <p>Cuándo aplica: Artículos que contengan productos químicos alcanzados por la Res. 291/2020 y Res. 451/2019.</p> <p>Trámite TAD: Autorización de importación de productos químicos y artículos comprendidos en el Convenio de Estocolmo</p>	Obligatoria

Subsecretaría de Ambiente	<p>Solicitud de exención de productos químicos y artículos comprendidos en el Convenio de Estocolmo - Anexo II y III</p> <p>Destinación: Definitiva · Mercadería: Nueva</p> <p>Cuándo aplica: Artículos que contengan productos químicos alcanzados por la Res. 291/2020 y Res. 451/2019.</p> <p>Trámite TAD: Solicitud de exención de productos químicos y artículos comprendidos en el Convenio de Estocolmo</p>	Obligatoria
---------------------------	--	-------------

Optativas (herramientas, no requisitos)

Organismo	Intervención	Tipo
Ministerio de Economía	<p>Régimen de Importación de Bienes Integrantes de Grandes Proyectos de Inversión.</p> <p>Destinación: Definitiva · Mercadería: Nueva</p> <p>Cuándo aplica: – Principales obligaciones del peticionante</p> <p>Solo para 9018.90.10, 9018.90.39, 9018.90.40, 9018.90.50, 9018.90.91, de los códigos argentinos de esta posición. En 9018.90.10, solo para las aperturas SIM 9018.90.10.110T (Bolsas y tubuladuras de material plastico, incluso con vias de acceso lateral, dosificador mecanico automatico, dispositivo de obturacion y piezas insersoras en ambos extremos, presentados en una envuelta esteril, de los tipos utilizados para conectarse a maquinas de separacion celular para procesos de aferesis), 9018.90.10.120W (Tubuladoras de material plastico con filtro de retencion de leucocitos, plaquetas o hematies, con sus correspondientes camaras de goteo, prefiltro, dispositivos de obturacion y piezas de conexion, presentados en una envuelta esteril), 9018.90.10.130Z (Las demas bolsas y tubuladoras de material plastico, incluso con vias de acceso lateral, dosificador mecanico automatico, dispositivo de obturacion y piezas insersoras en ambos extremos, presentado en una envuelta esteril), 9018.90.10.190U (Los demas).</p> <p>Trámite TAD: Res.256/00 – Consulta de Encuadre Previa No Vinculante</p>	Optativa
Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa	<p>Régimen de Importación de mercaderías con carácter de donación usados</p> <p>Destinación: Definitiva · Mercadería: Usada</p> <p>Cuándo aplica: Donaciones hechas a favor del Estado Nacional, Provincial o Municipal o a sus reparticiones y entes centralizados o descentralizados y a la IGLESIA CATOLICA APOSTOLICA ROMANA, así como también a las Instituciones Religiosas de las distintas confesiones que se profesan en el país inscriptos en el Registro Nacional de Cultos y a las instituciones de bien público acreditadas como tales en el Registro Nacional Obligatorio de Organizaciones no Gubernamentales del CENTRO NACIONAL DE ORGANIZACIONES DE LA COMUNIDAD (CENOC).</p> <p>Solo para 9018.90.10, 9018.90.21, 9018.90.29, 9018.90.31, 9018.90.39, 9018.90.40, 9018.90.50, 9018.90.91, 9018.90.93, 9018.90.94, 9018.90.95, 9018.90.96, 9018.90.99, de los códigos argentinos de esta posición.</p> <p>Trámite TAD: Importación de Mercaderías con carácter de Donación</p>	Optativa
Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa	<p>Solicitud Resolución Anticipada de Origen</p> <p>Destinación: Definitiva · Mercadería: Nueva/Usada</p> <p>Cuándo aplica: El origen de las mercaderías determina, principalmente, el tratamiento arancelario aplicable a su importación. La Resolución Anticipada de Origen (RAO) permite al importador conocer, antes de llevar adelante sus respectivas importaciones, qué origen va a considerar el Estado Argentino a los fines de aplicar el tratamiento arancelario.</p> <p>Trámite TAD: Solicitud Resolución Anticipada de Origen</p>	Optativa

Subsecretaría de Política y Gestión Comercial	Régimen de Emergencia Sanitaria Destinación: Definitiva · Mercadería: Nueva Solo para 9018.90.10, de los códigos argentinos de esta posición. Trámite TAD: Emergencia Sanitaria Nacional	Optativa
--	---	----------

Fuente: VUCE, [identificador de posiciones arancelarias](#), consultada el 6/10/2026. Los organismos cambian sus intervenciones seguido, por eso cada una enlaza la página de la VUCE de donde sale, para mirarla el día que importes.

TABLA AÑO A AÑO Y CÓMO SE CALCULA

Desde	Etapas	Ad valorem	Específico (€)	Se aplica
1/5/2026	1 de 1 (año 0)	0 %	No tiene	Libre de derechos

Cómo se calcula. Esta línea quedó libre de derechos desde el primer día del acuerdo. Ya está en cero.

Reintegro adicional. Los productos orgánicos certificados, los que tienen el sello «Alimentos Argentinos una elección natural» y los que tienen denominación de origen o indicación geográfica registrada suman un 0,5 % adicional (Decreto 1341/2016, arts. 3 a 5, que el art. 11 del Decreto 557/2023 mantiene). No se acumulan: aunque el producto cumpla más de una condición, el adicional es 0,5 % (Resolución 90-E/2017, art. 9), y cada condición se acredita con un certificado por operación (arts. 1 y 2).

Del lado argentino. El derecho de exportación de hoy lo fija el Decreto 789/2020, art. 1 y Anexo I (IF-2020-66452816-APN-SSPYGC#MDP), y es la alícuota que aplica la VUCE (consulta del 17/10/2026).

La unidad estadística. En el SIM, la unidad estadística de esta posición es la unidad. Lo dice el [Arancel Integrado de ARCA](#).

La calculadora de ahorro no viaja en el PDF: está en la ficha en línea, y se usa con los números de cada embarque.

3 · CUPO Y CÓMO ACCEDER

Esta posición no tiene cupo

Verde · no depende de ningún cupo

El acuerdo no abre un cupo para esta posición. Quiere decir que la preferencia se aplica a todo lo que exportes, sin límite de volumen ni trámite de cupo.

- La Sección B del Anexo 2-A lista los 23 cupos que la Unión Europea abre para el Mercosur. Ninguno cubre esta posición.

Si creés que tu producto entra en alguno, escribinos y lo revisamos.

4 · ORIGEN

Si tu producto califica como originario

Gris · falta responder el cuestionario

Para tener la rebaja del acuerdo, el producto tiene que ser **originario**. La regla que le toca es la de 90.17 – 90.23, y pide que **se cumpla una de las opciones que da; no hacen falta todas**. Respondé las preguntas para ver si calificás.

LA REGLA TEXTUAL, LA TOLERANCIA Y CÓMO SE PRUEBA

La regla, textual: «CP; o MaxNOM 50 % (EXW).»

Tolerancia. El artículo 3.5 tolera insumos que no cumplan la regla hasta el 10 % del precio de salida de fábrica.

Acumulación. Los materiales originarios de la otra Parte cuentan como propios (acumulación bilateral, capítulo 3 del iTA).

Cómo se prueba. Se prueba con una declaración de origen del exportador (Anexo 3-C). Al principio rige además el certificado de origen transitorio del Anexo 3-D (notificación 2026/875).

Edición. El Anexo 3-B está escrito en el Sistema Armonizado de 2017 y la ficha usa la edición vigente. A cuatro y seis dígitos coinciden casi siempre. Si tu producto cambió de partida entre una edición y otra, confirmá la regla con tu despachante.

Por ahora el certificado de origen sigue valiendo. Hasta el 1/5/2029 la Unión Europea acepta también el certificado de origen de siempre, además de la declaración que hacés vos. En palabras del acuerdo, «Durante un período no superior a 3 (tres) años a partir de la fecha de entrada en vigor del presente Acuerdo, la Unión Europea aceptará también como declaración de origen un «certificado de origen» que indique que los productos importados en la Unión Europea cumplen los requisitos de origen establecidos en el presente Acuerdo.» (ITA, Anexo 3-D, apartado 1). El plazo se puede prorrogar 2 años más si el Mercosur lo pide.

El cuestionario de origen se responde en la ficha en línea: la respuesta depende de tus insumos y cambia de embarque a embarque. Lo que va acá es la regla.

5 · REQUISITOS SANITARIOS, TÉCNICOS Y DE ETIQUETADO

Qué tiene que cumplir el producto para entrar

Ámbar · la UE tiene requisitos de producto para esta posición (revisá cuáles alcanzan al tuyo)

Tu posición **no está en la lista de control veterinario en frontera** del Reglamento 2021/632. Tampoco está en el anexo XI del reglamento fitosanitario, que es el que exige el certificado para vegetales. El portal de la Comisión (Access2Markets) le asigna a esta posición 3 requisitos de producto de la Unión (normas técnicas, de etiquetado o de comercialización). Como los asigna a toda la posición, en la tabla está cada uno con su norma y el enlace para ver si alcanza a tu producto.

Requisitos de la UE para esta posición (3). La Comisión Europea los asigna a toda la posición, así que confirmá en cada uno si alcanza a tu producto.

Tipo	Requisito	Normas
UE · requisito específico	Comercialización de productos con gases fluorados de efecto invernadero	El Reglamento 2024/573, la Directiva 2009/125, el Reglamento 2024/2729 y 8 normas más
UE · técnico	Requisitos de comercialización de aparatos eléctricos y electrónicos (residuos y sustancias)	La Directiva 2011/65, el Reglamento 2019/1020, la Directiva 2012/19 y 1 norma más
UE · técnico	Normas técnicas de productos sanitarios	El Reglamento 2017/745, el Reglamento 2023/607, el Reglamento 2020/1207 y 9 normas más

6 · HABILITACIONES Y REGISTROS

Qué tenés que tener habilitado antes de exportar

Informativo · no aplica, porque no es un producto de origen animal

La lista de países autorizados y la habilitación de establecimientos de la Unión Europea son para productos de origen animal. **A tu producto no le aplican.**

7 · REGULACIONES UE TRANSVERSALES

EUDR, CBAM y salvaguardias

Verde · no alcanza a esta posición

Son las reglas que frenan un embarque por motivos que no tienen nada que ver con el arancel. **Ni la EUDR (deforestación) ni el CBAM (carbono) alcanzan a tu posición**, según la lista de códigos del anexo de cada reglamento.

EUDR · deforestación

Verde · no alcanza a esta posición

Prohíbe vender en la Unión Europea productos ligados a la deforestación. Alcanza a siete materias primas (bovinos, cacao, café, palma aceitera, caucho, soja y madera). **No alcanza a tu posición**, porque no figura en la lista de códigos del anexo I.

CBAM · carbono en frontera

Verde · no alcanza a esta posición

Cobra en la frontera europea el carbono incorporado a ciertos productos intensivos en energía (cemento, electricidad, abonos, hierro y acero, aluminio y algunos químicos). **No alcanza a tu posición**, porque no figura en la lista de códigos del anexo I.

Salvaguardias

Gris · sin dato de medidas en vigor

El capítulo 9 del acuerdo permite a cualquiera de las Partes suspender la preferencia de un producto si el aumento de importaciones causa daño a su industria. Es un mecanismo, no una lista, y no hay nada que aplicar salvo que se haya impuesto una medida concreta. [Mirá en TARIC si hay alguna medida en vigor para 9018 90 50.](#)

8 · DESTINO

Elegí un país de destino

Informativo · no elegiste país

El arancel, el cronograma, el cupo y la regla de origen son **los mismos en los veintisiete países**, así que no hace falta que elijas uno para lo de arriba. Lo que cambia por país es el idioma de la etiqueta, el IVA y los trámites locales.

- [Alemania](#)
- [Bélgica](#)
- [España](#)
- [Francia](#)
- [Italia](#)
- [Países Bajos](#)
- [Los 27 países, con lo que importa cada uno](#)

9 · MERCADO EN LA UE

Cuánto importa la UE de este producto

Informativo · dato de contexto

La UE importó € 501,5 millones en 2025 desde fuera de la UE; **la Argentina aportó menos del 0,1 %** y fue el 30.º proveedor.

Importaciones extra-UE, 2025

€ 501,5 millones

0,1 % menos que en 2024 (€ 502,2 millones)

Precio medio de importación

23,74 €/kg

La Argentina vendió menos de 1 t, sin precio comparable

Cantidad, 2025

21.125 t

1,2 % más que en 2024

Argentina, 2025

€ 50.948
menos de 0,1 % del total · 30.º de 60 proveedores · 924,7 % más que en 2024

De dónde compra la UE (2025)

	País	Valor	Participación	€/kg
1.º	China	€ 100,8 millones	20,1 %	13,67 €/kg
2.º	Estados Unidos	€ 66,2 millones	13,2 %	69,33 €/kg
3.º	República Dominicana	€ 64,0 millones	12,8 %	33,50 €/kg
4.º	México	€ 48,2 millones	9,6 %	50,52 €/kg
5.º	Malasia	€ 32,0 millones	6,4 %	34,24 €/kg
30.º	Argentina	€ 50.948	menos de 0,1 %	Sin dato

Otros € 47,8 millones vienen de orígenes que Eurostat no identifica (provisiones a bordo, razones comerciales o militares).

Brasil, Uruguay y Paraguay entran con la misma rebaja (2025)

	País	Valor	Participación	Cantidad	€/kg
30.º	Argentina	€ 50.948	menos de 0,1 %	101 kg	Sin dato
10.º	Brasil	€ 10,9 millones	2,2 %	562 t	19,44 €/kg
Sin dato	Uruguay	Sin ventas	Sin dato	Sin dato	Sin dato
Sin dato	Paraguay	Sin ventas	Sin dato	Sin dato	Sin dato

Con el acuerdo pagan el mismo arancel que la Argentina, así que compiten por precio y volumen. El puesto es entre todos los proveedores de fuera de la UE.

Quién importa dentro de la UE (2025)

	Estado miembro	Valor	Participación
1.º	Alemania	€ 151,4 millones	30,2 %
2.º	Países Bajos	€ 129,4 millones	25,8 %
3.º	Francia	€ 80,6 millones	16,1 %
4.º	Polonia	€ 61,4 millones	12,2 %
5.º	Italia	€ 20,6 millones	4,1 %

Es el Estado miembro que declara la importación, que no siempre es donde se consume, porque los puertos de Países Bajos y Bélgica reciben mercadería para toda la Unión.

Lo que pagan tus competidores

De los 10 países de la lista, hoy todos pagan lo mismo que vos.

País	Paga hoy en la UE	Por qué
------	-------------------	---------

Argentina, hoy	0 %	Con el acuerdo UE-Mercosur
China (1.º proveedor de la UE)	0 %. Paga lo mismo que vos.	Sin preferencia, paga el arancel general. TARIC, medida 103 (arancel general, NMF), Reglamento 2261/98, desde el 1/1/1999.
Estados Unidos (2.º proveedor de la UE)	0 %. Paga lo mismo que vos.	Preferencia de la UE para su origen. TARIC, medida 142 (preferencia arancelaria), Reglamento 1455/26, desde el 1/7/2026.
República Dominicana (3.º proveedor de la UE)	0 %. Paga lo mismo que vos.	Acuerdo de la UE con el CARIFORUM. TARIC, medida 142 (preferencia arancelaria), Decisión 0805/08, desde el 29/12/2008.
México (4.º proveedor de la UE)	0 %. Paga lo mismo que vos.	Preferencia de la UE para su origen. TARIC, medida 142 (preferencia arancelaria), Decisión 0415/00, desde el 1/7/2016.
Malasia (5.º proveedor de la UE)	0 %. Paga lo mismo que vos.	Sin preferencia, paga el arancel general. TARIC, medida 103 (arancel general, NMF), Reglamento 2261/98, desde el 1/1/1999.
Chile	0 %. Paga lo mismo que vos.	Preferencia de la UE para su origen. TARIC, medida 142 (preferencia arancelaria), Decisión 3016/24, desde el 1/2/2025.
Canadá	0 %. Paga lo mismo que vos.	Sin preferencia, paga el arancel general. TARIC, medida 103 (arancel general, NMF), Reglamento 2261/98, desde el 1/1/1999.
Sudáfrica	0 %. Paga lo mismo que vos.	Preferencia de la UE para su origen. TARIC, medida 142 (preferencia arancelaria), Decisión 1623/16, desde el 10/10/2016.
Nueva Zelanda	0 %. Paga lo mismo que vos.	Sin preferencia, paga el arancel general. TARIC, medida 103 (arancel general, NMF), Reglamento 2261/98, desde el 1/1/1999.
Vietnam	0 %. Paga lo mismo que vos.	Preferencia de la UE para su origen. TARIC, medida 142 (preferencia arancelaria), Decisión 0753/20, desde el 1/8/2020.

Los países son los cinco mayores proveedores de la UE fuera de la Unión en esta línea (Eurostat, Comext) y una lista fija de referencia, con acuerdo con la UE (Chile, México, Canadá, Sudáfrica, Nueva Zelanda y Vietnam) y sin acuerdo (Estados Unidos y China). Brasil, Paraguay y Uruguay entran con el mismo acuerdo que vos.

Cada cifra es la medida de TARIC vigente hoy para ese origen, en la edición del 1/10/2026. Para despachar, el importador confirma en TARIC con la fecha y el código de diez dígitos.

10 · QUÉ HACER, EN ORDEN

Los pasos, en orden

Son 4 pasos, en el orden en que se hacen. Cada uno sale de un bloque de esta ficha.

1. Confirmá la posición arancelaria con tu despachante

Toda esta ficha cuelga de que la posición sea **9018 90 50**. Si la posición cambia, cambian el arancel, el cupo, la regla de origen y los requisitos. Es el único paso que no podés saltar.

Tu despachante de aduana

2. Registrarte como exportador ante ARCA

Del lado argentino, la exportación se oficializa ante la aduana, y para eso hay que estar inscripto en el registro de exportadores. Si todavía no lo estás, ese trámite va antes que el primer embarque.

ARCA

3. Verificá que tu producto sea originario, y preparate para probarlo

La regla de 90.17 – 90.23 pide que **se cumpla una de las opciones que da; no hacen falta todas**. Sin la prueba de origen no hay preferencia, y se paga el arancel general aunque el producto califique. Se prueba con una declaración de origen del exportador (Anexo 3-C). Al principio rige además el certificado de origen transitorio del Anexo 3-D (notificación 2026/875).

Lo declara el exportador. La entidad certificante interviene si hace falta el certificado transitorio del Anexo 3-D.

4. Revisá las normas técnicas y el marcado CE del producto

La Unión le asigna a tu posición una norma técnica de producto (**Normas técnicas de productos sanitarios**). Confirmá en el bloque 5 cuáles alcanzan a tu producto. Si te alcanza, el producto tiene que llevar el marcado CE antes de venderse en la Unión. [Verlo en Access2Markets](#)

Comisión Europea · Access2Markets

FUENTES Y ESTADO POR BLOQUE

De dónde sale cada dato

Bloque	Fuente principal	Estado
1 Clasificación	Catálogos NC 2026 y NCM vigente	Confirmado
2 Arancel	iTA, Apéndice 2-A-1 · Reg. (UE) 2025/1926	Confirmado
3 Cupo	iTA, Sección B	Confirmado
4 Origen	iTA, Anexo 3-B	Revisá
5 Requisitos	Access2Markets · Reg. 2021/632 · Reg. 2019/2072	Revisá
6 Habilitaciones	Reg. 2021/632	Confirmado
7 Transversales	Reg. 2023/1115 · Reg. 2023/956 · TARIC	Confirmado
8 Destino	Elegí un país de destino	Revisá
9 Mercado en la UE	Eurostat, Comext, 2025	Confirmado

Datos consultados el 1/11/2026. El próximo cambio previsto es el 1 de enero de 2027, cuando cambia la etapa del cronograma y abre el nuevo período del cupo. «Confirmado» quiere decir que sale de la fuente oficial citada; «Revisá», que depende de tu caso, y «Sin dato», que el enlace del bloque lleva a dónde averiguarlo.

Fuente: Acuerdo Interino de Comercio UE-Mercosur (iTA), en aplicación provisional desde el 1/5/2026.

ENLACES A LAS FUENTES

Ver 9018 90 50 en TARIC

https://ec.europa.eu/taxation_customs/dds2/taric/measures.jsp?Lang=es&SimDate=20261101&Area=AR&Taric=9018905000

Descripción oficial en TARIC

https://ec.europa.eu/taxation_customs/dds2/taric/goods_description.jsp?Lang=es&Taric=9018905000&SimDate=20261101

iTA · Anexo 2-A, Apéndice 2-A-1

https://data.europa.eu/eli/agree_international/2026/184/oj

Decreto 789/2020 · Boletín Oficial

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/235721/20201005>

Decreto 557/2023 · Boletín Oficial

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/297038/20231026>

VUCE · buscador oficial del acuerdo

<https://www.vuce.gob.ar/contenidoAdicional/ver/acuerdo-interino-de-comercio-mercosur---union-europea>

Consulta de contingentes de la UE

https://ec.europa.eu/taxation_customs/dds2/taric/quota_consultation.jsp?Lang=es&Origin=5500&Code=&Critical=&Status=&Year=2026&Expand=true

Requisitos en Access2Markets

<https://trade.ec.europa.eu/access-to-markets/es/search?product=9018905000&origin=AR>

Reg. de Ejecución (UE) 2021/632 · control veterinario en frontera

https://data.europa.eu/eli/reg_impl/2021/632/oj

Reglamento (UE) 2023/1115 · deforestación

<https://data.europa.eu/eli/reg/2023/1115/oj>

Reglamento (UE) 2023/956 · carbono en frontera

<https://data.europa.eu/eli/reg/2023/956/oj>

Eurostat · Comext (DS-045409)

<https://ec.europa.eu/eurostat/databrowser/view/ds-045409/default/table?lang=en>

Cifras de esta posición en Eurostat (CSV)

https://ec.europa.eu/eurostat/api/comext/dissemination/sdmx/2.1/data/DS-045409/A.EU27_2020.EXT_EU27_2020+AR+BR+UY+PY.90189050.1.VALUE_IN_EU-ROS+QUANTITY_IN_100KG?startPeriod=2024&endPeriod=2025&format=SDMX-CSV

Aviso legal. La información es orientativa y se basa en fuentes oficiales a la fecha de cada consulta. No sustituye un dictamen legal, aduanero ni sanitario, ni la clasificación arancelaria que confirme un despachante de aduana.

Este documento tiene fecha. Se generó el 1/11/2026. Los aranceles bajan cada 1 de enero y los saldos de los cupos cambian todos los días: antes de decidir con este papel, volvé a mirar la ficha en línea.